

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

1. En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el numeral 2.1 del auto de 28 de noviembre de 2022, se incurrió en error de digitación con relación a la fecha prevista para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del C.G.P., en consecuencia, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del ídem., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que la fecha correcta es 23 DE MARZO DE **2023**, y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a notificar a las partes y a sus apoderados judiciales la presente decisión.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 12 de 26/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12170f61ae845c8ade3bbe4a64ad697bcf59eb36254144cfcad965166afe9cf**

Documento generado en 25/01/2023 03:06:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**